



RESOLUCIÓN G.V.M.T. N° /02/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO N° 1 – AÑO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1.-

Asunción, 05 de diciembre de 2024

VISTO: Los antecedentes administrativos del LLAMADO N° 1 – AÑO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, incluyéndose en ella al Viceministerio de Transporte.

Que, de la Ley No. 1590/2000 "Que regula el Sistema Nacional de Transporte y crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaría Metropolitana de Transporte (SMT)" en una lectura conjunta con la Ley No. 5152/2014 "Que deroga el capítulo IV de la Ley No. 1590/2000...y sus leyes modificatorias" se desprende que el MOPC, a través del VMT, puede otorgar concesiones para la explotación de servicios públicos de transporte, según el artículo 26 inciso b), de la citada Ley No. 1590/2000.

Que, la Ley N°1618/2000 "CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" dispone lo siguiente, en su artículo 5°: "Licitación pública obligatoria. El otorgamiento de toda concesión de servicio público, precedida o no por la ejecución de obra pública, se hará obligatoriamente por licitación pública, de conformidad con lo establecido en la presente ley y su reglamentación. Podrán participar en las licitaciones que trata la presente ley, todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones", mientras que su artículo 51 establece: "Esta ley será aplicable supletoriamente a las leyes de concesiones sancionadas o a sancionarse, en cualquiera de sus modalidades".

Que, los artículos 37 y 38 de la Ley No. 1590/2000, en la redacción dada por la Ley No. 3698/2009, establecen las condiciones para las concesiones, así el Artículo 37 expresa: "Las concesiones de servicios se otorgarán por licitación a las empresas que por primera vez utilizarán un itinerario, el cual será por tiempo limitado y éstas podrán ser valuadas y consideradas como bienes. Las empresas concesionarias no podrán transferir sus derechos y obligaciones a terceros


Edón Emiliano Fernández Franco.
Viceministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 102/2024.-

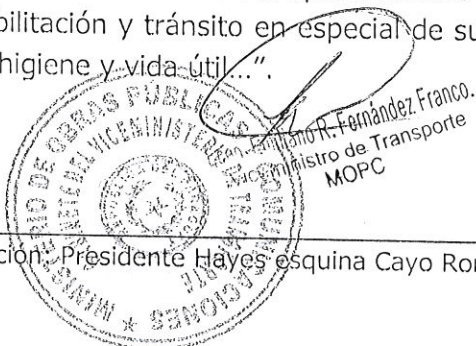
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO Nº 1 – AÑO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1.-

sin previo y expreso consentimiento de los organismos creados en esta ley" y "Artículo 38: Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructo de un itinerario, requerirá de una licitación pública en base a los pliegos de condiciones determinados por los organismos creados en esta ley. Las empresas permisionarias continuarán en el usufructo de los respectivos itinerarios, sin necesidad de participar en una nueva licitación".

Que, la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 14 refiere: "Contrataciones Excluidas... b) las concesiones de obras y servicios públicos y el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones para el uso y explotación de bienes del dominio público, los que, en su caso se regirán por la legislación de la materia".

Que, por Decreto Nº 3810/2010, de fecha 14 de enero de 2010 "POR EL CUAL SE REACTIVA EL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES..." se establece como función primordial de dicho Gabinete el estudio, formulación e implementación de políticas que permitan orientar la acción del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en relación a los distintos servicios de transporte para lograr el desarrollo y funcionamiento armónico del sistema, sin perjuicio de las demás funciones previstas en las leyes.

Que, la Resolución MOPC Nº 459 de fecha 2 de mayo de 2014 "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LAS FUNCIONES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE DEPENDIENTE DE ESTE MINISTERIO", en su artículo 4º expresa: "...serán atribuciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, dentro del ámbito metropolitano las siguientes: a) Proponer políticas y delineamientos técnicos para el transporte metropolitana de pasajeros; b) Arbitrar los medios para asegurar la continuidad de los servicios de transporte público de pasajeros del área metropolitana; d) Formular y presentar planes de asistencia técnica de acuerdo a la demanda y necesidad del sector de transporte de pasajeros;...i) Decidir en toda cuestión relativa a la supresión o cancelación de líneas, itinerarios y frecuencias para el sistema de transporte terrestre metropolitano de pasajeros, dentro de los límites establecidos por las leyes; h) Establecer las características que deben reunir las unidades de transporte terrestre automotor de pasajeros del área metropolitana para su habilitación y tránsito en especial de sus dimensiones, peso, capacidad, condiciones de seguridad, higiene y vida-útil..."





RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 102/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO Nº 1 – AÑO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1.-

Que, mediante la Resolución GVM T Nº 75/2024 se ha establecido el Plan Piloto de Operación de Transporte Nocturno de Buses en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), con el objetivo de dotar a la ciudadanía de servicios de transporte público en horario nocturno en los principales corredores del AMA.


Que, la Dirección de Proyectos en conjunto con la Asesoría Técnica de Transporte, han diseñado un Plan Piloto de Operación de Transporte Nocturno de Buses en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), el cual concluye que el servicio de transporte público nocturno favorecerá, por un lado, al incremento en las actividades económicas por el movimiento de personas, por el otro, brinda oportunidades de accesibilidad al centro de Asunción, centros asistenciales de salud y universidades, para todos los ciudadanos.

Que, por MEMORANDUM DP N.º141/2024 del 28/11/2024, la Dirección de Proyectos, remite las actuaciones realizadas por el Comité Técnico conformado en el marco del mencionado plan piloto, el cual recomienda la conveniencia de realizar una licitación pública para la concesión del itinerario para el transporte público de pasajeros en el horario nocturno, además adjunta el borrador del pliego de bases y condiciones.

Que, La Resolución GVM T Nº 20/2014 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", establece los procedimientos para los llamados a licitación para concesión de itinerarios.-

Que, asimismo la mencionada Resolución establece mediante el artículo 3º la creación del Comité de Implementación, Verificación y Juzgamiento de Licitaciones Públicas de Explotación del Servicio de Transporte Público, el cual estará integrado por el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección Metropolitana, un Asesor Jurídico en representación de la Coordinación Jurídica, y un representante de la Coordinación Administrativa.

Que, por Memorándum DP Nº 141/2024 del 28 de noviembre de 2024, se remiten los antecedentes originales del llamado de referencia para la verificación y firma correspondiente, de


Emiliano R. Fernández Franco.
Vice Ministro de Transporte
MOPC



RESOLUCIÓN G.V.M.T. Nº 102/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO Nº 1 – AÑO 2024. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1.-

manera a continuar con los procesos previstos para la concesión del servicio y, al respecto, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en ese sentido, el Dictamen C.J Nº 494/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, ha concluido que, en atención a la vigencia de las disposiciones legales, así como a la necesidad de cobertura del servicio de transporte público en horario nocturno, se torna viable la solicitud planteada, y eleva a consideración del Viceministro de Transporte, la autorización del llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

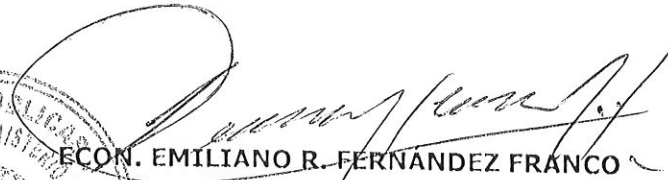
**EL VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del LLAMADO Nº 1 – AÑO 2024, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS EN MODALIDAD NOCTURNA, LÍNEA "BÚHO 1" - B1.

Artículo 2º. Autorizar el llamado y en consecuencia ordenar la publicación en dos diarios de gran circulación nacional.-

Artículo 3º. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación podrá descargarse a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ FRANCO
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

